Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E.
Solución Salud

01 - CENTRAL SEDE A

REGISTRO PRESUPUESTAL

COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL

2507 - 2,025

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Compromiso No:	2507	**Fecha:**	20/06/2025	**Estado:**	Aplicado
Tercero:	900399741 - 7 FACTURE SAS			Proyecto:	VALOR NULO I
Descripcción:	CONTRATO N 1029 DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA T MANTENIMIENTO TIEMPO DE EJECUCION UN (1) AÑO				

REGISTRO PRESUPUESTAL

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Descripcción	Valor
2.1.2.02.02.008.01.01	Servicios profesionales administrativos		$ 30,941,534.00

TOTAL

$ 30,941,534.00

TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
06/06/2025	859	.2.02.02.008.01	Servicios profesionales administrativos	30,941,534.00	0.00

TOTAL SALDO

0.00

CERO PESOS MONEDA CTE.

JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GERMAN JARA FIGUEREDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

Elaboró:

Dado a los 20 días del mes de Junio de 2,025

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD.** **NIT. 822.006.595-1**
CONTRATISTA:	**FACTURE S.A.S** NIT.900.399.741-7 **R.L. CLASE C- VIVIANA DUQUE GOMEZCASSERES** **C.C.** 1.047.401.486
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**
VALOR	**TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($30.941.534).**
PLAZO DE EJECUCION	**UN (1) AÑO**

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.21.240.821, en su calidad de Gerente de La Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", funcionario nombrado mediante Decreto No 199 del 5 de abril del posesionado según Acta No. 90 del 5 de abril de 2024, facultado para contratar según el Acuerdo 014 de 2024, quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD"**, por una parte, y por la otra, la empresa **FACTURE S.A.S,** con NIT **900.399.741-7**, representada legalmente por el señor **VIVIANA DUQUE GOMEZCASSERES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.047.401.486**, quien a su vez se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaria Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, articulo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Hospitales Prestadores de Servicios de Salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 Hospitales Locales en el Departamento del Meta ubicados en los Municipios de **BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANIAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE y VISTA HERMOSA**. **4)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el Derecho Privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **5)** El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **6)** En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratara y adelantara acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. **7)** La ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD", requiere desarrollar la actividad relacionada con la **PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y**

MANTENIMIENTO. y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. **8)**. Que existe estudio de conveniencia y oportunidad que avala la celebración del presente contrato. **9)** Que existe Disponibilidad Presupuestal No.859 del 6 de Junio de 2025, con cargo al rubro presupuestal No 2.1.2.02.02.008.01.01 (SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS) expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". **10)** Que, el proceso precontractual fue adelantado por el área de compras. **11)** La modalidad de contratación utilizada por la ESE Departamental "Solución Salud", que sustenta este proceso es el establecido en el Acuerdo 014 de 2024 Directo de mínima cuantía y una invitacion directa a cotizar. **12)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **13)** Que, con amplias facultades La Gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. **14)** Que la E.S.E. SOLUCION SALUD recibió propuesta por el **FACTURE S.A.S** representada legalmente por VIVIANA DUQUE GOMEZCASSERES; Realizado el cotejo de los ofrecimientos recibidos, con los estudios de mercado, arroja como resultado que la oferta radicada por la empresa **FACTURE S.A.S** representada legalmente por VIVIANA DUQUE GOMEZCASSERES, se encuentra ajustada, por cuanto el precio es favorable para la entidad, allegó los documentos requeridos tanto en el estudio de conveniencia y oportunidad como a los documentos solicitados mediante la invitación. **15**) Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 014 de 2024 y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: La E.S.E Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SEGUNDA:** El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en el estudio de oportunidad y conveniencia, la invitación directa a cotizar y la propuesta, los cuales para todos los efectos hace parte integral de este contrato así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	ALCANCE DEL SERVICIO
Paquete de transacciones	**84.000** Transacciones ANUALES	Emisión y Recepción de Facturas, NC, ND, DSA y su nota de ajuste. **Incluye:** Transformación de la data al lenguaje estándar XML-UBL Cálculo del CUFE o CUDE Firma digital Código QR en cada documento Entrega del UBL en línea a la DIAN. Generación del PDFs

Manejo de adjuntos con un peso máximo hasta 2MB o 5 adjuntos, siempre que Facture confirme su viabilidad a través del mecanismo de integración seleccionado.
Entrega al Adquirente por correo electrónico
Almacenamiento en la nube de por 5 años.
Costo fijo mensual de emisión a través de PLCOLAB
Soporte y mantenimiento mensual remoto esquema 8x5

Acompañamiento virtual hasta 4 sesiones que incluyen:

Explicación de los cambios normativos y nuevas disposiciones.
PPT de explicación sobre los cambios.
Documentación
Ejemplos
Evaluación e impacto de las nuevas disposiciones en el proceso de la empresa.

Disponibilidad del servicio de recepción de Documento Equivalente electrónico en el INBOX.

Emisión Avanzada que incluye:

Sincronización masiva de eventos DIAN en documentos emitidos de hasta 12 meses de históricos de mes en mes.
6 solicitudes en el año de certificados de trazabilidad por hasta 50 facturas cada solicitud.
Se amplía a 6 meses el rango de descarga masiva de históricos (actualmente es 3 meses)
Vencimiento de notificación para descargar será de 8 días (actualmente eran 24 horas)
Descargue directo de 1 a 50 documentos sin que pida un correo electrónico.
1.000 eventos adicionales al mes.
Emisión de nota de ajuste

****Nota: No incluye cambios en formatos gráficos, implementaciones o desarrollos.**

Valor fijo mensual de acuerdo con el paquete de transacciones.

Ítem	Descripción	Cantidad

1	Certificado digital para Facturación electrónica a través servicio de certificación digital de solicitudes por la forma PKCS10	1

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio y los diecisiete municipios adscritos a la E.S.E Solución Salud del Departamento del Meta. **CUARTA**: VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para este contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($30.941.534) MONTO AGOTABLE**. Por el rubro No 2.1.2.02.02.008.01.01 (SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS). El contratista debe asumir con la presentación de la propuesta las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias y estampillas Departamentales. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: La E.S.E. Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Pagos mensuales previo cumplimiento de las obligaciones pactadas, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe de ejecución del contratista, factura o documento equivalente, incluido iva y demás contribuciones si a ello hubiere lugar. **SEXTA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El tiempo para la ejecución del contrato es de UN (1) AÑO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: SUPERVISION:** La E.S.E Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. Departamental o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: a. a Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b. Realizar un control serio, profesional, con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado. d. Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. e. Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato. f. Realizar las respectivas actas de: (inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato. g. Certificar la prestación del servicio previo a la verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. h. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. i. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. j. Informar a la oficina juridica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. k. Presentar informe parcial o final de supervisión. l. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. m. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. n. Exigir al contratista los soportes para el pago del valor del contrato. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A). OBLIGACIONES DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD**. En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a: 1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitarán o aceptarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato

las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 9. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse, y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, la entidad deberá llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. 11. Asignará la interventoría de los contratos que lo requiera. Esta interventoría será externa cuando la E.S.E no cuente en su planta de servidores con el perfil profesional experto requerido para realizar directamente este proceso de supervisión y control, verificación que deberá certificar el Gerente bajo su responsabilidad. 12. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", publicará la contratación de manera oportuna en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" o el que haga sus veces, conforme a su reglamentación. **B). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Colaborarán con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y que pudieran presentarse. El lleno de obligaciones descrito en la minuta contractual y los estudios previos que hacen parte integral del proceso. 2. Tendrán derecho a recibir el valor contractual pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas y que altere de manera grave el equilibrio económico del contrato. 3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste. 4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. 8.Abstenerse de dar o prometer dádivas, regalos, gratificaciones, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y demás personas que intervengan en los procesos contractuales, dando cumplimiento a las medidas anticorrupción establecidas. **C).- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Acatar las indicaciones que la Gerencia de la ESE Departamental "Solución Salud" o que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato. 2. Realizar la entrega del certificado digital para la facturación electrónica a través del servicio de certificación digital de solicitudes por la forma PKCS10. 3. Así mismo el contratista debe realizar Emisión y Recepción de Facturas, NC, ND, DSA y su nota de ajuste. 4. **Debe Incluir:**

Transformación de la data al lenguaje estándar XML-UBL
Cálculo del CUFE o CUDE
Firma digital m m
Código QR en cada documento
Entrega del UBL en línea a la DIAN.
Generación del PDFs

Manejo de adjuntos con un peso máximo hasta 2MB o 5 adjuntos, siempre que Facture confirme su viabilidad a través del mecanismo de integración seleccionado.
Entrega al Adquirente por correo electrónico
Almacenamiento en la nube de por 5 años.
Costo fijo mensual de emisión a través de PLCOLAB
Soporte y mantenimiento mensual remoto esquema 8x5

5. El contratista debe hacer como mínimo hasta 4 sesiones de Acompañamiento virtual que incluyan:
a. Explicación de los cambios normativos y nuevasdisposiciones.
b. PPT de explicación sobre los cambios.
c. Documentación
d. Ejemplos
e. Evaluación e impacto de las nuevas disposiciones enel proceso de la empresa.

6. Adicionalmente el contratista debe contar disponibilidad del servicio de recepción de Documento Equivalente electrónico en el INBOX.

7. El contratista debe realizar la emisión Avanzada de la siguiente manera:
a. Sincronización masiva de eventos DIAN en documentos emitidos de hasta 12 meses de históricos de mes en mes.
b. 6 solicitudes en el año de certificados de trazabilidadpor hasta 50 facturas cada solicitud.
c. Se amplía a 6 meses el rango de descarga masiva dehistóricos
d. Vencimiento de notificación para descargar será de 8 días (actualmente eran 24 horas)
e. Descargue directo de 1 a 50 documentos sin que pida un correo electrónico.
f. 1.000 eventos adicionales al mes.

8. Emisión de nota de ajuste. 9. Brindar soporte de las actualizaciones de resoluciones expedidas por la DIAN. 10. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley. 11. Ejecutar idónea y oportunamente con el objeto contratado, en el alcance del objeto y la totalidad de obligaciones señaladas en los estudios previos y el contrato. 12. Resolver todos los Incidentes que sean de su competencia. 13. Asumir los costos de desplazamiento, que ocasionen en razón de la ejecución del contrato. 14. No ceder todo o parte de la orden ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la ESE Departamental "Solución Salud". 15. Será responsable de la calidad del servicio del proceso del documento soporte y los demás procesos que surjan de la naturaleza de la orden. 16. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por cuenta y razón de la celebración y ejecución de la orden, son exclusivamente a su cargo. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca, deben ser considerados las cotizaciones de manera que se reflejen en el valor de las mismas. 17. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un servicio prestado falle, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño. 18. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 19. Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto de la orden suministro, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución. 20. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 21. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. **DECIMA: PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01.01 (SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS)

según disponibilidad presupuestal No.859 del 6 de Junio de 2025. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: El Contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias; Para la ejecución del presente contrato se requerirá la constitución de La siguiente garantía única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: 1. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. 3.**Del pago de salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías. **APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34 Acuerdo 014 de 2024. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene pagar a La Empresa Social del Estado E.S.E. "Solución Salud" a título de pena, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la E.S.E. Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior, una vez agotado el debido proceso y una vez garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el Contratita pagará a La Empresa contratante, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto administrativo que así lo declare. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado. **DÉCIMA CUARTA: LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La E.S.E. solución salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley y lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación a presentar propuesta, la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los documentos relacionados en el presente contrato de conformidad con el Acuerdo 014 de 2024 y demás normas concordantes y vigentes, reposan en los archivos de La Oficina Asesora Jurídica de La E.S.E "Solución Salud". **DÉCIMA SEXTA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Acuerdo 014 de 2024. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio - Meta. **DECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 014 de 2024, los códigos de Comercio, Civil y demás normas concordantes **PARAGRAFO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **DÉCIMA NOVENA:** La Empresa Social del Estado E.S.E. no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **VIGESIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Acuerdo 014 de 2024. Así mismo por: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** La disolución de la persona jurídica contratista. **3)** Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. **4)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** Cuando se pruebe que el contratista empleó

maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **6)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **7)** Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **VIGECIMA PRIMERA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por parte de La E.S.E. dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024. **VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne a la E.S.E. "Solución Salud" con ocasión a reclamos, demandas, acciones legales y costos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la E.S.E. "Solución Salud". Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. "Solución Salud", este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la E.S.E. "Solución Salud" tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las pólizas de garantías, y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA CUARTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de previsto en el artículo 41 del Acuerdo 014 de 2024. **VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL **CONTRATISTA** reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de LA ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO.** La obligación de confidencialidad de EL CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a (i) información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento, e (ii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **VIGÉSIMA SEXTA: DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal del CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA en el Edificio Torre 33 Oficina 702 en Villavicencio y La ESE "Solución Salud", en la Calle 37 No. 41-80 en la ciudad de Villavicencio, Meta. **VIGÉSIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, a los 20 JUN 2025

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

FACTURE S.A.S
Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTINEZ	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	Abogado Especializado de la Oficina Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ		REVISÓ	